

III

OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 27 de noviembre de 2025 por la que se modifica puntualmente la relación de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. (2025050166)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden pretende llevar a cabo las previsiones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 24 de abril de 2018, por el que se establecen las bases del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Plan INFOEX, pendientes de ejecución, una vez resuelto el concurso de puestos de trabajo de la nueva categoría profesional, creada en el V Convenio Colectivo, denominada Bombero/a Forestal Conductor/a.

De este modo, se procede a reajustar el número de efectivos adscritos al Plan INFOEX, alcanzando el número de 853, sin perjuicio de que, cuando tenga lugar la próxima jubilación de categorías a extinguir previstas de 2025, que cuenta con su equivalente a Bombero/a Forestal Conductor/a, pase a 852.

Esta cifra establece el límite anual de puestos de trabajo de personal laboral previstos en el Plan INFOEX, cuya estructura definitiva terminará de configurarse cuando finalicen los procesos que actualmente se están desarrollando, así como los que, en un futuro, sean convocados, a efectos de integrar las nuevas categorías profesionales creadas en el V Convenio Colectivo.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo II para la modificación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 27 de noviembre de 2025.

La Consejera,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA

ANEXO I

		CONS . DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL						Creadores puestos de trabajo Personal Laboral			
Centro Directivo...:	4296710	DIR. GRAL.	GEST. FORESTAL Y DEFENSA INC.								
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O Espec./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C R I A V T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Titulación		Méritos
							Titulación	Otros			Observaciones
3975410	43844110 BOMBERO/A/FORESTAL CONDUCTORIA	FUENLABRADA DE LOS M	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A/FORESTAL CONDUCTORIA							PERMISO DE CONDUCCION C
3975410	43827610 BOMBERO/A/FORESTAL CONDUCTORIA	SIRUELA	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A/FORESTAL CONDUCTORIA							PERMISO DE CONDUCCION C
3975410	43827510 BOMBERO/A/FORESTAL CONDUCTORIA	TALARRUBIAS	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A/FORESTAL CONDUCTORIA							PERMISO DE CONDUCCION C
3975210	43833010 BOMBERO/A/FORESTAL CONDUCTORIA	ZALAMEA DE LA SERENA	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A/FORESTAL CONDUCTORIA							PERMISO DE CONDUCCION C

ANEXO II

		CONS . DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL						Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
Centro Directivo...:	4296710	DIR. GRAL.	GEST. FORESTAL Y DEFENSA INC.								
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O Espec./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C R I A V T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Titulación		Méritos
							Titulación	Otros			Observaciones
3975210	1008929 BOMBERO/A/FORESTAL CONDUCTORIA	DON BENITO-LA HABA	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A/FORESTAL CONDUCTORIA							PERMISO DE CONDUCCION C

ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral									
Centro Directivo	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R Especi/ Caract/	Jornada/ Tip.Tem	P R G N C A V T	Categoria / Especialidad	Requisitos		Observaciones
							Titulacion	Otros	
3975410 1007727 CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12	C IV 16 2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS				PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R.(BOMB.F. CON
3975410 1008111 CONDUCTOR/A	SIRUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12	C IV 16 2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS				PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R.(BOMB.F. CON
3975410 1008122 PEON ESPECIALIZADO	TALARRIUBAS ZONA DE LA SIBERIA	L12	C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R.		
3975210 1008275 PEON ESPECIALIZADO	ZALAMEA DE LA SERENA ZONA DE LA SERENA	L12	C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R.		